

QUILLOTA, 16 de Junio del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 50.106.230-8

A: SOCIEDAD COMERCIAL ZEDAN HERMANO

la suma de: \$ **11.960**

(ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS)

por: DIDECO F.O. PAGA FACTURA N°29033 POR COMPRA DE PRODUCTOS COMO AYUDA SOCIAL PARA SRTA. JESS SEPULVEDA CABRERA, CON CHEQUE

Según Documento (s) :

FA:29033-04/03/14 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 01 001 002	PAGO : ALIMENTOS PARA PERSONAS (DIDECO)	11.960	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		11.960
Totales \$		11.960	11.960



Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

FINANZAS DIDECO
V.B. OFICINA FINANZAS
Leonardo Diaz Wilson
Control

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DIDECO
Juan Rodriguez Fernandez
DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Claudia Lopez